WTO/AIR/DSB/98 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASUNTO: ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS SE CELEBRARÁ EL LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10 H EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD.

SE PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

A. ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE PROCEDENTES DEL JAPÓN: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS184/15/ADD.208)

B. ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 110(5) DE LA LEY DE DERECHO DE AUTOR DE LOS ESTADOS UNIDOS: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS160/24/ADD.183)

C. COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LA UNIÓN EUROPEA (WT/DS291/37/ADD.146)

D. ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS SOBRE LAVADORAS DE GRAN CAPACIDAD PARA USO DOMÉSTICO PROCEDENTES DE COREA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS464/17/ADD.30)

E. ESTADOS UNIDOS - DETERMINADOS MÉTODOS Y SU APLICACIÓN A PROCEDIMIENTOS ANTIDUMPING QUE ATAÑEN A CHINA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS471/17/ADD.22)

F. INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS, ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR INDONESIA (WT/DS477/21/ADD.17 - WT/DS478/22/ADD.17)

G. AUSTRALIA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE EL PAPEL DE FORMATO A4 PARA COPIADORA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR AUSTRALIA (WT/DS529/17)

2. ESTADOS UNIDOS - LEY DE COMPENSACIÓN POR CONTINUACIÓN DEL DUMPING O MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE 2000: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

A. DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

3. COMUNIDADES EUROPEAS Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE GRANDES AERONAVES CIVILES: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

A. DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

4. UCRANIA – MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE EL NITRATO DE AMONIO: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

A. DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

5. CHINA - AYUDA INTERNA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

A. RECURSO DE CHINA AL ARTÍCULO 21.5 DEL ESD: SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL (WT/DS511/19)

6. ESTADOS UNIDOS – MEDIDAS COMPENSATORIAS SOBRE LA MADERA BLANDA PROCEDENTE DEL CANADÁ

A. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL (WT/DS533/R Y WT/DS533/R/ADD.1)

7. DECLARACIÓN DEL CANADÁ SOBRE EL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL "ESTADOS UNIDOS – MEDIDAS COMPENSATORIAS SOBRE LA MADERA BLANDA PROCEDENTE DEL CANADÁ"

8. TAILANDIA - MEDIDAS ADUANERAS Y FISCALES SOBRE LOS CIGARRILLOS PROCEDENTES DE FILIPINAS

A. DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE SOBRE LAS CONSULTAS CON TAILANDIA Y FILIPINAS ACERCA DEL RECURSO AL ARTÍCULO 22.2 DEL ESD (WT/DS371/32)

B. DECLARACIÓN DE FILIPINAS

C. DECLARACIÓN DE TAILANDIA

9. DECLARACIÓN DE AUSTRALIA SOBRE LA COVID-19 Y LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

10. CANDIDATURAS PROPUESTAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA INDICATIVA DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER INTEGRANTES DE GRUPOS ESPECIALES (WT/DSB/W/669)

11. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN: PROPUESTA DEL AFGANISTÁN; ANGOLA; LA ARGENTINA; AUSTRALIA; BANGLADESH; BENIN; EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; BOTSWANA; EL BRASIL; BURKINA FASO; BURUNDI; CABO VERDE; EL CAMERÚN; EL CANADÁ; EL CHAD; CHILE; CHINA; COLOMBIA; EL CONGO; LA REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; CÔTE D'IVOIRE; CUBA; DJIBOUTI; EL ECUADOR; EGIPTO; EL SALVADOR; ESWATINI; LA

FEDERACIÓN DE RUSIA; EL GABÓN; GAMBIA; GHANA; GUATEMALA; GUINEA; GUINEA-BISSAU; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; LA INDIA; INDONESIA; ISLANDIA; ISRAEL; KAZAJSTÁN; KENYA; LESOTHO; LIECHTENSTEIN; MACEDONIA DEL NORTE; MADAGASCAR; MALASIA; MALAWI; MALDIVAS; MALÍ; MARRUECOS; MAURICIO; MAURITANIA; MÉXICO; LA REPÚBLICA DE MOLDOVA; MOZAMBIQUE; NAMIBIA; NEPAL; NICARAGUA; EL NÍGER; NIGERIA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PAKISTÁN; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; QATAR; EL REINO UNIDO; LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA; LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO; LA REPÚBLICA DOMINICANA; RWANDA; EL SENEGAL; SEYCHELLES; SIERRA LEONA; SINGAPUR; SUDÁFRICA; SUIZA; TAILANDIA; TANZANÍA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; EL TOGO; TÚNEZ; TURQUÍA; UCRANIA; UGANDA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; VIET NAM; ZAMBIA; Y ZIMBABWE (WT/DSB/W/609/REV.18)

SE RUEGA A LOS MIEMBROS DE LA OMC Y A LOS GOBIERNOS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LOS ÓRGANOS DE LA OMC QUE COMUNIQUEN LO ANTES POSIBLE A LA SECRETARÍA LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.

YONOV FREDERICK AGAH
KARL BRAUNER
ALAN WOLFF
XIAOZHUN YI
DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS